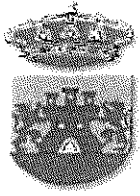


AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

ANEXO I DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARENAS CELEBRADA EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2.012

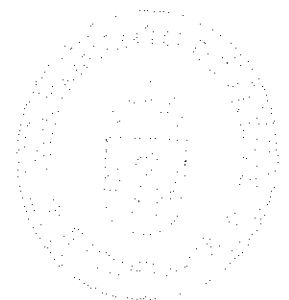
Comprensivo en las veintiséis páginas siguientes del Presupuesto General de la Corporación de Arenas del ejercicio de 2.013, resumido por capítulos y desglosado a nivel de partidas de gastos y conceptos de ingresos, de sus bases de ejecución y los anexos que lo acompañan, aprobados inicialmente por mayoría absoluta en el punto 2º del orden del día de la sesión plenaria referida.

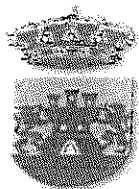




AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

**EXPEDIENTE N° 1/2012 DE
APROBACIÓN
DEL
PRESUPUESTO GENERAL
DEL
AYUNTAMIENTO DE ARENAS
DEL
EJERCICIO 2013**



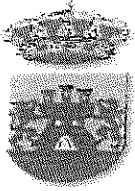


AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

**PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARENAS,
EJERCICIO 2.013**

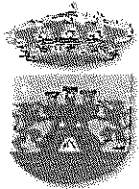
PRESUPUESTO DE GASTOS

C. P. Pca.gasto	C. E. Concepto	DENOMINACIÓN	CREDITO INICIAL
01	310.00	INTERESES POLIZA TESORERIA Y ANTICIPOS	16.000,00
01	311.00	GASTOS DE FORMALIZACIÓN	3.500,00
01	350.00	INTERS DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINAN.	500,00
		TOTAL CAP. 3º CLASF. ECON. GASTOS	20.000,00
91	100.00	RETRIBUCIONES CARGOS ELECTOS	61.800,00
92	120.00	R. BÁSICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1	11.943,82
92	121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS	10.487,60
92	121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS	24.012,26
92	120.06	TRIENIOS FUNCIONARIOS	1.354,10
92	130.00	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL LABORAL	152.983,20
92	130.02	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	26.019,36
92	150.00	PRODUCTIVIDAD SERVICIOS GENERALES	39.352,20
92	151.00	GRATIFICACIONES	2.973,56
92	160.00	CUOTAS SOCIALES SERVICIOS GENERALES	84.526,98
91	160.01	CUOTAS SOCIALES CARGOS ELECTOS	22.215,60
32	131.00	R. PERSONAL CENTRO GUADALINFO 2013	14.791,68
34	131.01	R. PERSONAL DEPORTES 2013	18.853,00
32	160.02	CUOTAS SOCIALES PERSONAL GUADALINFO 2013	5.532,14
34	160.03	CUOTAS SOCIALES PERSONAL DEPORTES 2013	5.820,26
		TOTAL CAP. 1º CLASF. ECON GASTOS	482.665,76
45	213.00	MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y UTILLAJE	200,00
92	216.00	MANTENIMIENTO INFORMÁTICO	6.500,00
92	220.00	MATERIAL OFIC. ORDINARIO NO INVENTARIABLE	6.000,00
92	222.00	COMUNICACIONES	17.320,86
92	224.00	PRIMAS DE SEGUROS	11.700,00
92	221.03	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES VEHICULOS	6.500,00
92	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS	14.000,00
91	226.01	ATENCIONES PROTOC. Y REPRESENTATIVOS	4.000,00
92	226.04	GASTOS JURÍDICOS	3.000,00
92	227.99	TRABAJOS A OTRAS EMPRESAS	17.000,00
92	227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS A EMPRESAS	18.000,00
91	230.00	DIETAS CARGOS ELECTIVOS	500,00
92	230.20	DIETAS PERSONAL	3.000,00
91	231.00	LOCOMOCIÓN CARGOS ELECTIVOS	900,00
45	210.00	MANTENIM. INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	86.000,00
45	212.00	MANTEN. EDIFICIOS Y CONSTRUCS. MUNICIPALES	32.000,00
16	213.01	MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE	3.500,00
16	214.00	MANTENIM. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	6.500,00
16	221.11	REPUESTOS SERVICIOS MUNICIPALES	3.000,00
92	221.00	ELECTRICIDAD	60.000,00
33	226.09	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	70.000,00
92	227.07	SERV. EXTER. ACTUALIZ. CONTAB. MUNICIPAL	9.000,00
92	227.08	CONT. SERV. EXTER. DE ASISTEN. JCA ANUAL	16.120,00
92	227.09	CONT. SERV. EXTER. ASISTENCIA TÉCNICA URBCA	11.500,00
		TOTAL CAP. 2º CLASF. ECON. GASTOS	406.240,86



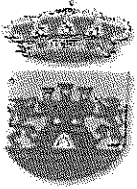
AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

C. P. Pca.gasto	C. E. Concepto	DENOMINACIÓN	CREDITO INICIAL
92	420.00	APORT. MUN. MANTENIMIENTO MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS DEL JUZGADO DE PAZ	14.000,00
4	467.00	APORT. MUN. A CONSORCIOS	54.450,00
4	463.00	APORT. MUN A MANCOM CS-AXARQUÍA	9.000,00
4	480.00	SUBVEN. A INSTITUCIONES Y ASOCIACIONES	1.000,00
4	480.01	APORT. MUN. A APTA	650,00
4	480.02	SUBV. A GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES 2013	900,00
		TOTAL CAP. 4º CLASF. ECON. GASTOS	80.000,00
		TOTAL GASTOS CORRIENTES	988.906,62
15	609.00	APORTACION MUNICIPAL A OBRA DEL PPOS 2012 "REHABILITACIÓN CENTRO DE ADULTOS" (contrata DP)	3.679,57
15	609.01	APORTACION MUNICIPAL A OBRA A INCLUIR EN PPOS 2013 (contrata DP)	3.679,57
15	619.01	ACTUACIÓN/ES ADSCRITA/S AL PROGRAMA AEPSA ORDINARIO 2013	186.500,00
15	619.02	ACTUACIÓN/ES ADSCRITA/S AL PROGRAMA AEPSA EMPLEO ESTABLE 2013	54.000,00
16	624.00	ADQUISICIÓN VEHICULO DE SERVICIOS MUNICIPALES	9.000,00
		TOTAL CAPÍTULO. 6º CLASF. ECON GASTOS	256.859,14
		TOTAL GASTOS DE CAPITAL	256.859,14
		TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.245.765,76



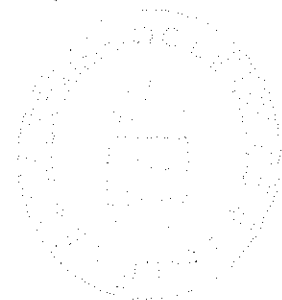
AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

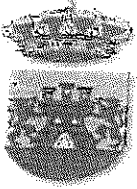
PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARENAS, EJERCICIO 2.013		
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
C. E. Concepto	DENOMINACIÓN CONCEPTO	PREVISION INICIAL
112.00	IBI RÚSTICO	8.815,00
113.00	IBI URBANO	327.400,00
115.00	IVTM	64.046,00
116.00	IIVTNU	1.000,00
130.00	IAE	0,00
	TOTAL CAP. 1º CLASIF. ECON. INGRESOS	401.261,00
290.00	ICIO	6.000,00
291.00	IMP. SOBRE GASTOS Suntuarios (COTOS CAZA Y PESCA)	240,00
	TOTAL CAP. 2º CLASIF. ECON. INGRESOS	6.240,00
325.00	EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	1.230,00
309.00	CONSERVACIÓN DEL CEMENTERIO	2.736,00
339.00	NICHOS CEMENTERIO	6.000,00
320.00	LICENCIAS DE CAZA	100,00
327.00	LICENCIA APERTURA	100,00
321.00	TASA LICENCIA URBANÍSTICAS	1.500,00
301.00	ALCANTARILLADO	2.990,00
349.00	CANALONES	1.698,00
302.00	RECOGIDA DE BASURA	13.161,00
331.00	ENTRADA VEHICULOS	841,00
300.00	SUMINISTRO DE AGUA	56.900,00
343.00	ENTRADAS PISCINA MUNICIPAL	0,00
349.01	POSTES Y PALOMILLAS	12.000,00
349.02	VALLAS, ANDAMIOS, MAT. CONSTRUC EN VIA PÚB	100,00
349.03	PUESTOS Y BARRACAS	100,00
389.00	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	0,00
391.00	MULTAS	0,00
392.00	RECARGOS	100,00
397.00	CANON APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS	0,00
304.00	CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN	12.700,00
399.00	OTROS INGRESOS DIVERSOS	100,00
	TOTAL CAP 3º CLASIF. ECON. INGRESOS	112.356,00
420.00	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	182.000,00
450.01	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DE LA JUNTA ANDALUCIA	207.428,00
450.80	SUBV. MANTENIM. CENTRO GUADALINFO, 2013	11.380,46
461.00	SUBVENCION/ES PROVINCIAL EN JUVENTUD Y DEPORTE 2.013	8.260,00
461.01	SUBV. PROVINCIAL INCONDICIONADA 2013	77.600,00
	TOTAL CAP 4º CLASIF. ECON. INGRESOS	486.668,46
520.00	INTERESES CUENTAS CORRIENTES	0,00
520.01	INTERESES DE DEMORA PATRONATO	100,00
	TOTAL CAP 5º CLASIF. ECON. INGRESOS	100,00
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	1.006.625,46



AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

C. E. Concepto	DENOMINACIÓN CONCEPTO	PREVISION INICIAL
721.00	SUBV. MANO OBRA INEM PROGRAMA AEPSA ORDINARIO 2013	123.815,04
721.01	SUBV. MANO OBRA INEM PROGRAMA AEPSA EMPLEO ESTABLE 2013	35.611,83
761.00	SUBV. MATERIALES PROGRAMA AEPSA ORDINARIO 2013	61.907,52
761.01	SUBV. MATERIALES PROGRAMA AEPSA EMPLEO ESTABLE 2013	17.805,91
	TOTAL CAP. 7º CLASIF. ECON. INGRESOS	239.140,30
	TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	239.140,30
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.245.765,76





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

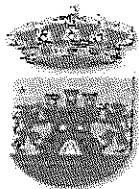
**RESUMEN POR CAPÍTULOS
DEL
PRESUPUESTO GENERAL DE 2.013**

ESTADO DE GASTOS

<u>Capítulo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe Euros</u>
1º	Gastos de personal	482.665,76
2º	Gastos bienes corrientes y servicios	406.240,86
3º	Gastos financieros	20.000,00
4º	Transferencias corrientes	80.000,00
TOTAL GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES		988.906,62
6º	Gastos de inversión	256.859,14
TOTAL GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL		256.859,14
TOTAL GASTOS OPERACIONES NO FINANCIERAS		1.245.765,76
TOTAL GASTOS OPERACIONES FINANCIERAS		0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		1.245.765,76

ESTADO DE INGRESOS

<u>Capítulo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe Euros</u>
1º	Impuestos directos	401.261,00
2º	Impuestos indirectos	6.240,00
3º	Tasas y otros ingresos	112.356,00
4º	Transferencias corrientes	486.668,46
5º	Ingresos patrimoniales	100,00
TOTAL INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES		1.006.625,46
7º	Transferencias de capital	239.140,30
TOTAL INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL		239.140,30
TOTAL INGRESOS OPERACIONES NO FINANCIERAS		1.245.765,76
TOTAL INGRESOS OPERACIONES FINANCIERAS		0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		1.245.765,76



AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

ANEXO AL PRESUPUESTO GENERAL DE 2013 DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ARENAS

ESTADOS INTEGRADOS Y CONSOLIDADOS DEL PRESUPUESTO GENERAL

Al carecer el Ayuntamiento de Arenas de organismos autónomos y sociedades mercantiles dependientes de ella, los estados integrados y consolidados del Presupuesto General del Ayuntamiento de Arenas coinciden con los estados de gastos e ingresos del Presupuesto General de la Entidad Local Municipal del Ayuntamiento de Arenas que se exponen seguidamente a continuación resumidos por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe Euros
1º	Gastos de personal	482.665,76
2º	Gastos bienes corrientes y servicios	406.240,86
3º	Gastos financieros	20.000,00
4º	Transferencias corrientes	80.000,00
TOTAL GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES		988.906,62
6º	Gastos de inversión	256.859,14
TOTAL GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL		256.859,14
TOTAL GASTOS OPERACIONES NO FINANCIERAS		1.245.765,76
TOTAL GASTOS OPERACIONES FINANCIERAS		0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		1.245.765,76

ESTADO DE INGRESOS

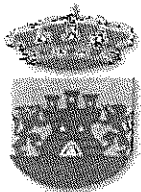
Capítulo	Denominación	Importe Euros
1º	Impuestos directos	401.261,00
2º	Impuestos indirectos	6.240,00
3º	Tasas y otros ingresos	112.356,00
4º	Transferencias corrientes	486.668,46
5º	Ingresos patrimoniales	100,00
TOTAL INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES		1.006.625,46
7º	Transferencias de capital	239.140,30
TOTAL INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL		239.140,30
TOTAL INGRESOS OPERACIONES NO FINANCIERAS		1.245.765,76
TOTAL INGRESOS OPERACIONES FINANCIERAS		0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		1.245.765,76

Arenas, a 9 de noviembre de 2012.



LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Pde. Basilia Pareja Ruiz



AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

**ANEXO AL PRESUPUESTO GENERAL DE 2013 DE LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ARENAS**

PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO

	Nº. PLAZAS
1. Habilitación de carácter nacional	
1.1. Secretaría-Intervención.....	1
2. Escala de Administración General.	
2.1. Subescala auxiliar administrativo.....	1

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

DENOMINACIÓN	Nº. PLAZAS
Auxiliar Administrativo.....	2
Personal mantenimiento infraestructuras.....	2
Personal mantenimiento, fontanero.....	2
Personal de limpieza.....	2
Personal de jardinería.....	2

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

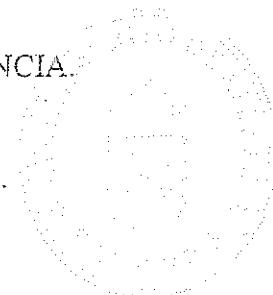
DENOMINACIÓN	Nº. PLAZAS
Monitor de deporte.....	1
Monitor informático.....	1
Conserje colegio.....	1
Sepulturero.....	1
Personal de limpieza.....	2

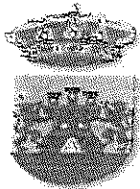
Arenas, a 9 de noviembre de 2012.



LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Fdo. Basilia Pareja Ruiz.





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

ANEXO AL PRESUPUESTO GENERAL DE 2013 DE LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ARENAS

PLANES Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN Y
FINANCIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ARENAS
PARA EL EJERCICIO 2013

INVERSIONES PROGRAMADAS PARA EL EJERCICIO 2013

DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN IMPORTE €

APORTACION MUNICIPAL A OBRA DEL PPOS 2012 "REHABILITACIÓN CENTRO DE ADULTOS" (contrata DP)	3.679,57
APORTACION MUNICIPAL A OBRA A INCLUIR EN PPOS 2013 (contrata DP)	3.679,57
ACTUACIÓN/ES ADSCRITA/S AL PROGRAMA AEPSA ORDINARIO 2013	186.500,00
ACTUACIÓN/ES ADSCRITA/S AL PROGRAMA AEPSA EMPLEO ESTABLE 2013	54.000,00
ADQUISICIÓN VEHICULO DE SERVICIOS MUNICIPALES	9.000,00
TOTAL COINCIDENTE CON CAP. 6º CLASF. ECON. GASTOS	256.859,14

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES DESCRITAS

SUBV. MANO OBRA INEM PROGRAMA AEPSA ORDINARIO 2013	123.815,04
SUBV. MANO OBRA INEM PROGRAMA AEPSA EMPLEO ESTABLE 2013	35.611,83
SUBV. MATERIALES PROGRAMA AEPSA ORDINARIO 2013	61.907,52
SUBV. MATERIALES PROGRAMA AEPSA EMPLEO ESTABLE 2013	17.805,91
TOTAL COINCIDENTE CON CAP. 7º CLASIF. ECON. INGRESOS	239.140,30

Exceso de ingresos corrientes sobre los gastos corrientes previstos en el Presupuesto General de 2013:..... 17.718,84 €

A) Fondos propios municipales que financiarán la totalidad de las diversas aportaciones municipales a las inversiones referidas que cuentan con financiación total o parcialmente afectada:..... 17.718,84 €

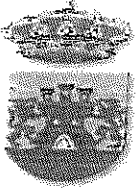
B) TOTAL DE INGRESOS DEL CAPÍTULO 7º:..... 239.140,30 €

A)+ B)= 256.859,14 € DE INGRESOS QUE FINANCIAN EL TOTAL COINCIDENTE CON CAP. 6º CLASF. ECON. GASTOS..... 256.859,14

Arenas, a 9 de noviembre de 2012.



LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA
Fdo.: Basilia Pareja Ruiz



AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

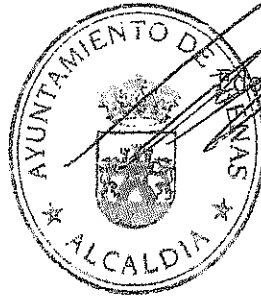
ANEXO AL PRESUPUESTO GENERAL DE 2013 DE LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ARENAS

**PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN
DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES DEL
AYUNTAMIENTO DE ARENAS PARA EL EJERCICIO
2013**

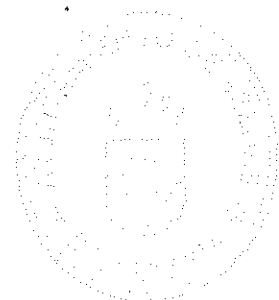
Al no existir sociedades mercantiles cuyo capital social dependa sea de titularidad total o parcial del Ayuntamiento de Arenas, no se prevé programación para el año 2013 de ninguna inversión.

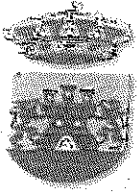
Arenas, a 9 de noviembre de 2012.

LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.



Basilía Pareja Ruiz.





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

ANEXO AL PRESUPUESTO GENERAL DE 2013 DE LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ARENAS

**ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y
SITUACIÓN DE LA DEUDA DEL AYUNTAMIENTO DE
ARENAS PARA EL EJERCICIO 2013**

Durante el ejercicio 2013 no existe previsión de formalizar ninguna operación de crédito a largo plazo, sino únicamente una operación de tesorería a corto plazo para atender desfases transitorios de tesorería que se puedan producir durante el ejercicio de 2013.

De la última Liquidación Presupuestaria aprobada, la del ejercicio 2011, se deriva que el total de obligaciones reconocidas por los capítulos 3º de gastos del Presupuesto general del ejercicio de 2011, en el que se preveía formalizar una operación de crédito a corto plazo de 280.000,00 € y efectivamente fue formalizada por este importe, con repercusión en este capítulo 3º de los costes de formalización e intereses derivados de esta operación a corto plazo son los siguientes:

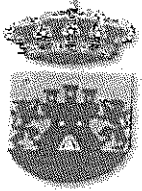
TOTAL OBLIGACIONES REC. NETAS CAPÍTULO 3º:..... 22.815,67 €, QUE PRESENTAN EL SIGUIENTE DESGLOSE:

C. E. (Concepto)	DENOMINACIÓN PARTIDA	OBLIGACIONES RECONOCIDAS €
310	INTERESES POLIZA TESORERIA Y ANTICIPOS	6.784,47
311	GASTOS DE FORMALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN	6.357,33
350	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINAN.	9.673,87
TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS CAP. 3º CLASF. ECON. GASTOS FINANCIEROS		22.815,67 €

Estos datos de la liquidación presupuestaria de 2011 se han derivado de la operación de tesorería con un nominal de 280.000,00 euros y por ello cabe prever que las obligaciones reconocidas netas que por el capítulo 3º de gastos financieros del Presupuesto general del ejercicio 2013 se generen a consecuencia de la formalización de la operación de tesorería prevista en el Presupuesto de 2013 y por importe previsto de al menos 200.000,00 euros con un límite máximo de nominal que no excederá del 30 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior y con unas condiciones financieras similares a las que a continuación se exponen

OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO DE TESORERÍA	
Interés nominal	FIJO 7,50 %
Comisión de apertura	1,00 %
Comisión de estudio	0,00 %
Comisión por saldo medio no dispuesto	0,25 %
Comisión por saldo máximo excedido	0,00 %
Periodicidad de liquidación de intereses	Trimestral





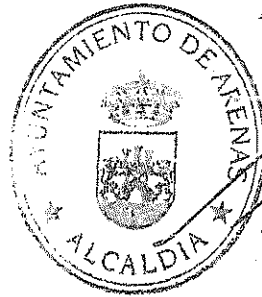
AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

no excederán de la cantidad con que se han dotado los conceptos de gasto del capítulo 3º de gastos financieros del Presupuesto General del ejercicio 2013, y que se expone a continuación:

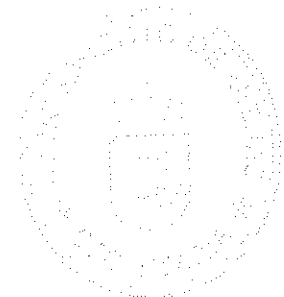
C. P. Pca.gasto	C. E. Concepto	DENOMINACIÓN	CREDITO INICIAL
01	310.00	INTERESES POLIZA TESORERIA Y ANTICIPOS	16.000,00
01	311.00	GASTOS DE FORMALIZACIÓN	3.500,00
01	350.00	INTERS DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINAN.	500,00
		TOTAL CAP. 3º CLASF. ECON. GASTOS	20.000,00

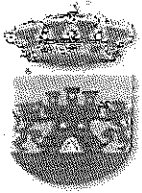
Arenas, a 9 de noviembre de 2012.

LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.



Edo. Basilia Pareja Ruiz.





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARENAS PARA EL EJERCICIO 2013.

A tenor de lo preceptuado en el art. 165.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2.004, de 5 de marzo, (en adelante T.R.L.H.L. 2/2.004); lo dispuesto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, se establecen las siguientes Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Entidad para 2013.

BASE 1ª.- PRESUPUESTOS QUE INTEGRAN EL GENERAL.

El Presupuesto General de esta Entidad queda integrado por el siguiente:

a) El Presupuesto Municipal que asciende a **1.245.765,76 €** en su estado de ingresos y a **1.245.765,76 €** en su estado de gastos.

BASE 2ª.- NIVELES DE VINCULACION JURIDICA DE LOS CREDITOS.

Los créditos para gastos de los diferentes presupuestos que integran el General de esta Entidad, se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para los que hayan sido autorizados conforme a los distintos grupos de función y capítulos económicos aprobados, o a las modificaciones que asimismo se aprueben.

Los créditos autorizados a que hemos hecho referencia tienen carácter limitativo y vinculante. La vinculación jurídica de dichos créditos, en base a que este Municipio es de población inferior a 5.000 habitantes queda fijada a nivel de área de gasto con respecto a la clasificación funcional, y a nivel de artículos con respecto a la clasificación económica.

BASE 3ª.- MODIFICACIONES DE LOS CREDITOS PRESUPUESTARIOS.

1.- **Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.**





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

En el presupuesto de la Entidad Local.

Cuando deba realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado en el Presupuesto de la Corporación, se ordenará la incoación por el Presidente de los siguientes expedientes:

- a) De concesión de crédito extraordinario.
- b) De suplemento de crédito.

Estos expedientes se financiarán:

- Con cargo al remanente líquido de tesorería.
- Con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente.
- Mediante anulaciones o bajas de los créditos de partidas de gastos no comprometidos, siempre que se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

B) Tramitaciones:

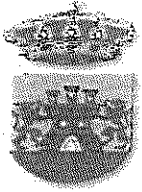
Se requerirá:

- Informe de la Intervención.
- Aprobación inicial por el Pleno de la Entidad Local.
- Exposición pública del expediente en el plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con resumen por capítulos y advertencia de ser definitivo si no se presentan reclamaciones.
- Aprobación definitiva por el Pleno del expediente en el supuesto de haberse presentado reclamaciones, en otro caso el acuerdo aprobatorio inicial se considera como definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.
- Finalmente se remitirá copia a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado.

2.- Ampliaciones de crédito.

Las partidas del presupuesto de gastos que a continuación se relacionan tienen la consideración de ampliables:





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

Todas las partidas del capítulo 6 de gastos.

Conceptos del Presupuesto de Ingresos: Todos afectados a las partidas de gastos indicadas ut supra:

Todas las partidas del capítulo 7 de Ingresos

Tramitación del expediente:

Las ampliaciones de créditos para su efectividad, requerirán expediente en donde se haga constar:

- Certificación del Interventor en donde se acredite que en el concepto o conceptos de ingresos especialmente afectados a los gastos con partidas ampliables, se han reconocido en firme mayores derechos sobre los previstos inicialmente en el Presupuesto de Ingresos.
- Que los recursos afectados no procedan de operaciones de crédito
- La determinación de las cuantías y partidas de gastos objeto de las ampliaciones de Crédito.
- Aprobación del expediente por el Presidente de la Corporación Local.

3.- Transferencias de crédito.

En el Presupuesto de la Entidad Local:

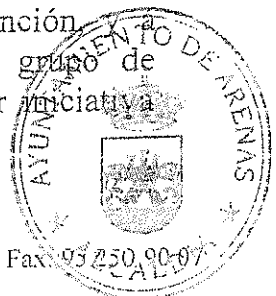
Los créditos de las diferentes partidas de gastos del Presupuesto de la Entidad Local pueden ser transferidos a otras partidas, previa tramitación del expediente y con sujeción a las siguientes normas:

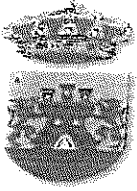
Régimen:

Podrán ser transferidos los créditos de cualquier partida con las limitaciones a que se refiere el artículo 180 del T.R.L.H.L. 2/2.004.

Órgano competente para su autorización:

- El Presidente de la Entidad Local, siempre que se refiera a altas y bajas de créditos de personal, aunque pertenezcan a distintos grupos de función transferencias de créditos entre partidas pertenecientes al mismo grupo de función, a propuesta de los respectivos Concejales Delegados o por iniciativa propia.





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

- El Pleno de la Corporación, en los supuestos de transferencias de créditos entre partidas pertenecientes a distintos grupos de función, tanto si afectan al presupuesto de la propia Entidad Local.

Tramitación:

- Las transferencias autorizadas por el Presidente, requerirán informe previo de la Intervención, entrando en vigor una vez se haya adoptado por el Presidente la resolución aprobatoria correspondiente.
- Las transferencias competencia del Pleno de la Corporación exigirán el cumplimiento de los requisitos indicados en el apartado 1 .B de esta Base.

En todos los supuestos será necesario informe sobre la disponibilidad del crédito o créditos a minorar.

4.- Generación de créditos por ingresos.

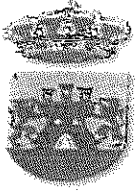
Podrán incrementarse los créditos presupuestarios del estado de gastos como consecuencia de ingresos de naturaleza no tributaria procedentes de las operaciones a que se refiere el artículo 181 del T.R.L.H.L. 2/2.004, para lo cual se formará expediente que deberá contener:

- Certificación del Interventor de haberse ingresado o la existencia del compromiso de ingresar el recurso en concreto: aportación, subvención, enajenación de bienes, ingresos por prestación de servicios o reembolso de préstamos. La certificación deberá efectuarse teniendo a la vista el documento original por el que se origine el compromiso en particular.
- Informe en el que se deja constancia de la existencia de correlación entre el ingreso y el crédito generado.
- Los créditos generados con base en derechos reconocidos en firme pero no recaudados, no serán ejecutivos hasta que se produzcan los ingresos.
- Determinación concreta de los conceptos del presupuesto de ingresos en donde se haya producido un ingreso o compromiso de ingreso no previsto en el presupuesto inicial o que exceda de su previsión inicial y la cuantía del ingreso o compromiso.
- La fijación de las partidas presupuestarias de gastos y el crédito generado como consecuencia de los ingresos afectados.

Aprobación:

Corresponde la aprobación del expediente al Presidente de la Entidad, previo informe del Interventor.





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

Generación de créditos por reintegro de pagos:

En este supuesto el reintegro del pago debe corresponderse con aquellos en que el reconocimiento de la obligación y la orden de pago se efectúen en el mismo ejercicio en que se produzca el integro, no exigiéndose otro requisito para generar crédito en la partida de gastos donde se produjo el pago indebido, que el ingreso efectivo del reintegro.

5.- Incorporación de remanentes de crédito.

Tienen la consideración de remanentes de crédito, los saldos de los créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

Los créditos de aquellas partidas presupuestarias de gastos que forman el Presupuesto General, podrán ser incorporados como remanentes de crédito, a los presupuestos del ejercicio siguiente de la siguiente forma:

a) Créditos que pueden ser incorporados:

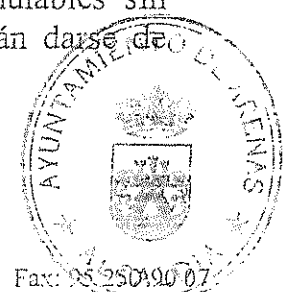
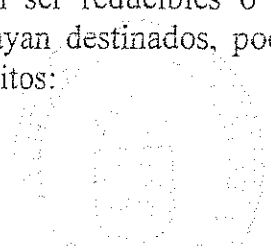
- Los créditos extraordinarios, los suplementos de créditos y las transferencias de créditos, que hayan sido aprobadas en el último trimestre del ejercicio.
- Los créditos que cubran compromisos o disposiciones de gastos aprobados por los órganos competentes de la Corporación que a 31 de diciembre no hayan sido aprobados por el órgano competente como obligación reconocida y liquidada.
- Cuando la financiación se produzca mediante el remanente líquido de tesorería su importe se hará constar en el concepto 870.02 del presupuesto de ingresos.
- Informe del Interventor.
- Aprobación por el órgano que se indica a continuación.

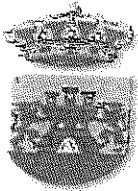
Órgano competente para aprobar las incorporaciones de créditos:

En el presupuesto de la Entidad Local, el Presidente de la misma.

6.- Bajas de créditos por anulación.

Siempre que los créditos de las diferentes partidas de gastos de las presupuestas que integran el general, pueden ser reducibles o anulables sin perturbación del respectivo servicio al que vayan destinados, podrán darse de baja, con la observancia de los siguientes requisitos:





AYUNTAMIENTO
DE

ARENAS
(MÁLAGA)

Formación de expediente a iniciativa del Presidente, si no supera los límites de su competencia, o el Pleno.

- Informe del Interventor.
- Aprobación por el Pleno de la Entidad Local.

Tramitación:

Cuando las bajas de créditos, se destinen a financiar suplementos de créditos extraordinarios, formarán parte del expediente que se tramite para la aprobación de aquellos, siendo su tramitación la que se indica en el apartado 1 de esta Base referente a créditos extraordinarios y suplementos de créditos. En el supuesto de que las bajas se destinen a la financiación de remanentes de tesorería negativos o aquella finalidad que se fije por acuerdo del Pleno de la Entidad Local, serán inmediatamente ejecutivas sin necesidad de efectuar ningún nuevo trámite.

BASE 4ª NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS.

a) Autorización y disposición de gastos.

Con cargo a los créditos del Estado de gastos del Presupuesto de la Entidad, la autorización y disposición corresponderá:

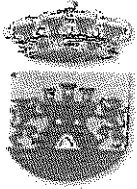
Al Pleno de la Corporación, para:

- La adquisición de bienes y derechos, que superen la cuantía establecida en el TRLCSP 3/2011, de 14 de noviembre.
- El abono de obras, servicios y suministros cuya duración exceda de un año o exija créditos superiores a los consignados en este Presupuesto.
- El reconocimiento extrajudicial de créditos, cuando no exista dotación presupuestaria, operaciones de concesión de quita y espera.
- Aquellos gastos en asuntos de su competencia.

Al Presidente, para:

- El abono de obras, servicios y suministros que no tengan una duración superior a un año y no exijan superiores al consignado en este Presupuesto.
- Aquellos gastos que estén dentro de los límites de su competencia y de la cuantía que establece el TRLCSP 3/2011, de 14 de noviembre.
- Todos aquellos gastos que expresamente le atribuyan las leyes y los que aquellas asignen al Municipio y no encomiende a otros órganos.





AYUNTAMIENTO

DE

ARENAS
(MÁLAGA)

b) Reconocimiento o liquidación de obligaciones.

El reconocimiento de obligaciones, una vez adoptado legalmente el compromiso de gastos, corresponderá al Presidente de la Corporación.

c) Ordenación del pago.

La ordenación del pago de aquellas obligaciones previamente reconocidas corresponderá al Presidente de esta Entidad Local. Las ordenes de pagos deberán acomodarse al plan de disposición de fondos que se establezca por el Presidente, teniendo prioridad en todo caso los gastos de personal y las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

d) Justificación previa a todo pago.

No podrán expedirse órdenes de pago sin que previamente se haya acreditado documentalmente ante el Organo competente para reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor y todo ello de conformidad con las resoluciones aprobatorias de la autorización y compromiso del gasto.

e) Exigencia común a toda clase de pagos.

El Tesorero Pagador exigirá la identificación de las personas a quienes pague cuando para él fuesen desconocidas, a ser posible mediante dos testigos de buena reputación, a ser posible contribuyentes. No quedará exento de responsabilidad directa y personal si incumpliese dicho requisito.

El Tesorero será responsable si se efectúan pagos:

- 1.- Sin la exhibición, para ser anotado, del número de Identificación Fiscal.
- 2.- Sin acreditar estar al corriente en el pago del I.A.E., Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, o sin efectuar las retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, o Sociedades, o cualquier otro tributo exigido por la legislación vigente.
- 3.- Sin los requisitos obligatorios en cada factura: I.V.A., nº de factura, nombre o razón social, domicilio, recibí, firma, albaranes, etc...
- 4.- Si no se ha aprobado previamente la factura por el Alcalde o la Comisión de Gobierno.

La falta de estos requisitos le hará responsable con arreglo a las leyes





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

Los pagos a personas que no supieran firmar exigirán dos testigos que lo hagan a su ruego y la impresión de la huella dactilar del interesado en el documento.

Los que actúen como representantes de herencias acreditarán, con la documentación respectiva, que obran con suficiente autorización de los titulares de las mismas. Respecto a incapacitados y a menores se entenderán con los representantes legales.

f) Acumulación de las fases que integran el proceso de gestión del gasto u operaciones mixtas.

En un sólo acto administrativo, se podrá acumular la autorización y la disposición del gasto cuando se conozca ciertamente la cantidad que va a suponer el servicio, obra o suministro a realizar.

Asimismo se podrán acumular en un solo acto las fases de autorización-disposición y reconocimiento o liquidación de la obligación.

En todo caso para que proceda la acumulación de las distintas fases de gestión del gasto, será requisito imprescindible que el órgano que adopte la decisión, tenga competencia ordinaria, delegada o desconcentrada para acordar todas y cada una de las fases que se las resoluciones se incluyan.

BASE 5ª GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL.

La realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará a lo que dispone el artículo 174 del T.R.L.H.L. 2/2.004.

Por los programas y proyectos de inversión siguientes:

Se podrán adquirir compromisos de gastos en los cuatro ejercicios posteriores al presente hasta el importe siguiente:

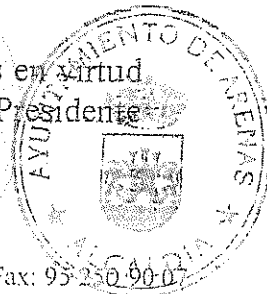
En el primer ejercicio inmediato siguiente: el 70 por ciento.

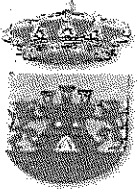
En el segundo ejercicio inmediato siguiente: el 60 por ciento.

En el tercer ejercicio inmediato siguiente: el 50 por ciento.

En el cuarto ejercicio inmediato siguiente: el 50 por ciento.

Corresponde la autorización y disposición de los gastos plurianuales en virtud de delegación por el Pleno que conforme a esta base se efectúa en el Presidente de la Corporación.





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

BASE 6ª JUSTIFICACION DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES FISCALES CON LA ENTIDAD DE LOS PERCEPTORES DE SUBVENCIONES Y JUSTIFICACION DE LA APLICACION DE FONDOS RECIBIDOS.

Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran el general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Agente Recaudador de la misma en el que se hagan constar que vencidos los plazos de ingreso en el periodo voluntario no existe deuda alguna pendiente de pago por el titular de la subvención.

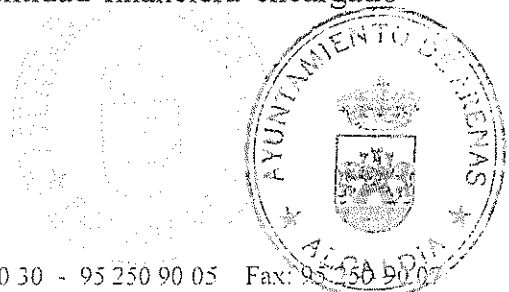
Una vez aprobada y entregada la subvención, la persona perceptora de la misma, deberá justificar ante el Sr. Tesorero la aplicación de los fondos recibidos mediante cuenta detallada en donde se aportarán las facturas y demás documentos que acrediten la inversión en la finalidad para la que fue concedida. La cuenta deberá rendirse dentro de los tres meses siguientes al cobro de la subvención y nunca podrá demorarse más allá del 30 de diciembre del año en curso.

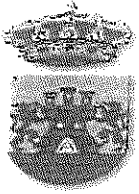
BASE 7ª DE LAS ÓRDENES DE PAGO.

a) Las órdenes de pago se acomodarán al Plan de distribución de fondos que se establezca por el ordenador de pagos.

Mediante Decreto del ordenador de pagos se materializarán las órdenes de pago que se expresarán en relaciones en las que se harán constar, los importes brutos y líquidos del pago, la identificación del acreedor y la aplicación presupuestaria correspondiente.

Cuando el reconocimiento de la obligación y la orden de pago se imputen a las mismas partidas presupuestarias y obedezcan al cumplimiento de compromisos de igual naturaleza, la identificación de los acreedores y de los importes brutos y líquidos se podrá reflejar en relaciones adicionales, y con base en estas se podrá proceder al pago individual mediante transferencia de los fondos a las cuentas corrientes situadas en bancos o entidades financieras indicadas por los interesados, figurando como receptor el banco o entidad financiera encargado de ejecutar las órdenes de transferencia.



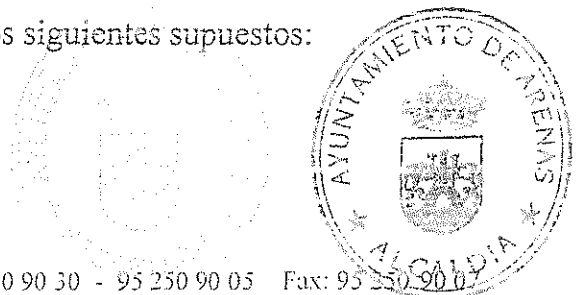


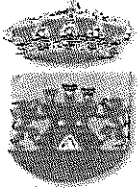
AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

b) Las órdenes de pago que puedan expedirse a justificar, deberán ajustarse a las siguientes normas:

- La expedición y ejecución de las órdenes de pago a justificar deberá efectuarse previa la aprobación por el órgano competente de la autorización y disposición del gasto, aportándose informe sobre las circunstancias por las que no se pueden acompañar los documentos justificativos antes de la orden del pago e informe del Interventor al respecto.
- Los fondos librados a justificar podrán situarse a disposición de la persona autorizada en cuenta corriente bancaria abierta al efecto, o bien entregándose en efectivo al perceptor siempre que su importe total no sea superior a 6.000,00€.
- El Tesorero deberá llevar un libro especial en donde se hagan constar los mandamientos de pago expedidos con el carácter de a justificar, en donde se inscribirá el perceptor y las cantidades pendientes de justificar, debiendo dar cuenta al Interventor de aquellas órdenes de pago libradas a justificar que no hayan sido justificadas en el plazo máximo de tres meses desde la percepción de los fondos y siempre antes del 30 de diciembre del año en curso.
- Los conceptos presupuestarios a los que son de aplicación las órdenes de pago a justificar, se limitan a los conceptos de los diversos capítulos de gasto corriente de la clasificación económica del presupuesto de gastos.
- La justificación de las órdenes de pago deberá efectuarse en el plazo indicado de tres meses como máximo, ante la Intervención de la Corporación, acompañando facturas y documentos que justifiquen la salida de fondos con la diligencia del Jefe del servicio de haberse prestado el mismo, efectuado la obra o comprado el material correspondiente de plena conformidad. La cuenta con los documentos y el documento del Interventor, se someterá al Alcalde para su aprobación, dándose cuenta al Tesorero para que anote en el libro correspondiente la fecha de la aprobación de la cuenta. De no rendirse en los plazos establecidos la citada cuenta, se procederá a instruir de inmediato expediente de alcance de fondos contra la persona que recibió las cantidades a justificar, de conformidad con lo dispuesto al efecto en la Ley General Presupuestaria.

Sólo se podrán expedir órdenes a justificar en los siguientes supuestos:





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

Que el perceptor no tenga pendiente de justificar por el mismo concepto presupuestario fondos librados a justificar.

- Que su importe no supere la cifra de 6.000,00 €.
- Que los fondos no se destinen a gastos de capital o inversión.
- Para atenciones de carácter periódico o repetitivo, en cuyo caso tendrán el carácter de anticipos de caja fija, y se regirán por la regulación establecida en la Base 8ª.

Los perceptores de estas órdenes de pago deberán justificar la aplicación de las cantidades que reciban en el plazo de tres meses, salvo los anticipos de Caja fija que se justificarán a lo largo del ejercicio presupuestario.

c) Justificación de los pagos.

Para autorizarse un mandamiento se exigirá la factura original sin el recibí, pero garantizada por el sello o firma de la casa suministradora. El recibí lo exigirá el Sr. Tesorero en la factura y en el libramiento, y si paga friera de la localidad, con los justificantes del acuse de recibo que envíen las respectivas casas.

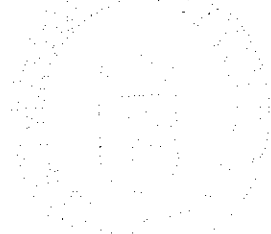
En ningún caso se pagarán cantidades con copias simples de facturas, documentos o justificantes de pago. Los haberes fijados en presupuesto se librarán, salvo disposición legal en contrario, por doceavas partes y meses vencidos. Los jefes de las oficinas acreditarán que los funcionarios o personal laboral comprendidos en las Nóminas han prestado los servicios que en ellas se señalen y retribuyen.

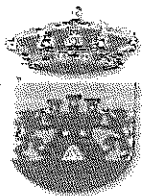
BASE 8ª ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

Los anticipos de caja fija se regirán por la normativa de aplicación y por lo que a continuación se dispone:

Las aplicaciones presupuestarias cuyos gastos se podrán atender mediante anticipos de caja fija, serán las siguientes:

- Todas las partidas del capítulo 2 de gastos.,





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS

(MÁLAGA)

b) Límites cuantitativos:

La cuantía global de todos los anticipos de caja fija que acumuladamente puedan librarse durante el ejercicio no podrán sobrepasar la cantidad de 30.000,00 €. Individualmente las cantidades que se perciban en concepto de caja fija no podrán ser superiores a la cifra de 1.803,03 €, debiendo antes autorizarse las entregas de los anticipos emitirse informe por la Intervención sobre la posibilidad de llevarse a cabo sin perjudicar la Tesorería de la Corporación.

c) Régimen de reposiciones:

Las órdenes de pago de reposición de fondos deberán ser aplicadas a las partidas presupuestarias a que corresponden las cantidades justificadas, no pudiendo sobrepasar el importe de dichas justificaciones.

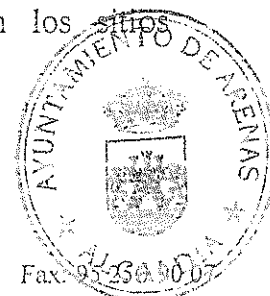
d) Situación y disposición de los fondos:

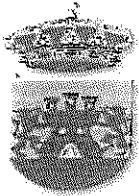
Los fondos que los cajeros, pagadores y habilitadores, reciban serán situados por los perceptores en la Caja General de la Corporación correspondiente, pudiendo disponer de aquellos libremente para el pago de las atenciones y finalidades previstas, pero conservando en dicha Caja las cantidades que de momento sean precisas, quedando absolutamente prohibido la utilización personal de dichos fondos. Cuando así lo estimen procedente los perceptores de anticipos, podrán abrir una cuenta corriente en entidad bancaria o Caja de Ahorros a nombre de la Corporación, en donde ingresar los anticipos recibidos y de la que podrán disponer con su sola firma para las finalidades autorizadas.

e) Contabilidad y control:

Los perceptores de anticipos, llevarán contabilidad de las cantidades recibidas mediante un libro de cuentas corrientes por debe y haber, en donde anotarán las entradas y salidas justificadas con las facturas correspondientes. Tales libros de cuentas corrientes deben ser diligenciados y sellados antes de su utilización por la Intervención de la Entidad Local.

En cualquier momento el Presidente de la Entidad Local y el Interventor General o persona en quienes deleguen podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.





AYUNTAMIENTO
DE

ARENAS
(MÁLAGA)

Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de los anticipos recibidos ante la Intervención Municipal, acompañando la contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados, estas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar de la entrega de los anticipos y en todo caso antes del 15 de diciembre del presente ejercicio.

El Tesorero de la Entidad Local, deberá llevar un libro Auxiliar para contabilizar los anticipos de caja fija en donde se abrirá cuenta a cada uno de los perceptores anotándose en el debe por orden de fechas las cantidades entregadas por tal concepto y en el haber las justificadas con indicación de la fecha de la resolución aprobatoria de la cuenta. Dicho libro podrá ser inspeccionado en cualquier momento por la Intervención General, para comprobar su exactitud con base en el registro que a tales efectos consta en la Intervención. Estos registros consistirán en copias, autorizadas de las resoluciones de la Presidencia aprobatorias de los anticipos y de las cuentas justificadas, independientemente de la contabilidad que en la intervención se lleve para el control de los anticipos.

BASE 9ª DIETAS Y GASTOS DE TRANSPORTES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION Y FUNCIONARIOS.

Serán abonados los gastos de locomoción que se justifiquen en el caso de desplazamientos por comisión de servicio o gestión oficial, que previamente haya aprobado la Corporación o su Presidente según sus competencias. En estos casos se devengarán asimismo las dietas correspondientes a la cuantía individual que a continuación se expresa:

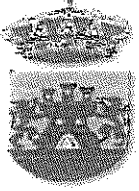
Dietas por traslado:

- Cuantías establecidas en el Real Decreto 236/1988 y revisiones realizadas mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de febrero de 1.993 y sucesivas.

En caso de viajar en vehículo propio cobrarían además 0,19 € por kilómetro quien aporte el vehículo.

Las dietas asignadas a los funcionarios de la Corporación, y al resto del personal municipal, se regirán por lo preceptuado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisadas por acuerdo del Consejo de Ministros de 12-2-93 (B.O.E. del 26-3-93), aplicable conforme a lo dispuesto en el art. 157 del Texto Refundido de 18-4-86, o revisiones posteriores.





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

10ª NORMAS SOBRE SUBVENCIONES O DONATIVOS.

Los ingresos relativos a subvenciones, auxilios o donativos y operaciones de crédito presupuestados, destinados a financiar operaciones de capital, deberán justificarse con la copia certificada del documento acreditativo del derecho de la Corporación a su utilización. Hasta que no se disponga de tales documentos, la contratación, realización y pago de las correspondientes obras o servicios quedan condicionadas a la existencia e incorporación al expediente de los mismos.

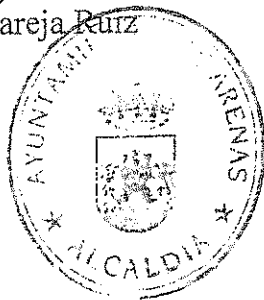
DISPOSICION FINAL

Por lo no previsto en estas Bases, así como la resolución de las dudas que puedan surgir en su aplicación se estará a lo que resuelva la Corporación previo informe del Interventor.

Las anteriores base se presentan a la aprobación por el Pleno de la Corporación en la sesión ordinaria a celebrar el día 16 de noviembre de 2012.

La Presidenta

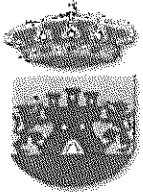
Fdo: Basilia Pareja Ruiz



El Secretario Interventor

Fdo: Olaf Erasmo Pardo Skoug





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

ANEXO II DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARENAS CELEBRADA EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2.012

Comprensivo en las sesenta y dos páginas siguientes del texto del Convenio suscrito en fecha de 29 de octubre de 1996 entre la Federación Española de Municipios y Provincias (F.E.M.P.) y la Sociedad General de Autores y Editores (S.G.A.E.) en su redacción aprobada por la Comisión Mixta de Vigilancia y Seguimiento del Convenio SGAE-FEMP en fecha de 12 de junio de 2001, y cuya adhesión municipal ha sido aprobada en el punto 4º del orden del día de la sesión plenaria referida.

